

# Coronavirus: prorrogan hasta el 31 de agosto el cobro del seguro por desempleo

29/05/2020

El Gobierno prorrogó hasta el 31 de agosto los vencimientos de las prestaciones por desempleo extendidas con anterioridad hasta el 31 de mayo y las que se produzcan entre el 1° de mayo y el 31 de julio, de acuerdo a la Resolución N° 228 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publicada este viernes en el Boletín Oficial, en medio de la crisis por el coronavirus□.

Esta Prestación la cobran unas 120.000 trabajadores en relación de dependencia registrados o “en blanco” que fueron despedidos sin causa.

La Resolución del Ministerio de Trabajo dice que “el monto de las cuotas de prórroga será equivalente al 70% de la prestación original”. Como este beneficio tiene, desde octubre del año pasado, un tope de \$ 6.280,28, el 70% representan de \$ 4.396,20. Sin embargo, el decreto 376/2020 del 19 de abril elevó los montos de las prestaciones económicas por desempleo a un mínimo de \$ 6.000 y un máximo de \$ 10.000.

Los alcanzados por esa prestación cobran asignaciones familiares y cuentan con la cobertura de la obra social, mientras el período de cobro del beneficio se reconoce como meses de servicios para la jubilación.

En cambio, no tienen derecho a recibir el bono de \$ 10.000 de IFE (Ingreso Familiar de Emergencia). El grueso de los que están cobrando la prestación por desempleo tiene entre 1 y 2 hijos o son solteros sin hijos.

La prórroga se debe a que este seguro es de cobro transitorio, de monto decreciente y se interrumpe si el beneficiario obtiene empleo. Así, quien fue despedido sin causa con una antigüedad de entre 6 y 11 meses tiene derecho a cobrar este beneficio durante 2 meses; con una antigüedad de entre un año y 23 meses, cobrará por 4 meses.

El plazo se extiende a 8 meses si ese trabajador tuvo una antigüedad de entre 2 años y 35 meses y hasta 12 meses para los que tuvieron una antigüedad de 3 años o más. Y el cobro se extiende automáticamente por un período de 6 meses si tiene más de 45 años.

A partir de la cuota 5ª el monto a cobrar se reduce al 85% del valor vigente y a partir de la cuota 8ª al 70%.

Fuente: Clarín